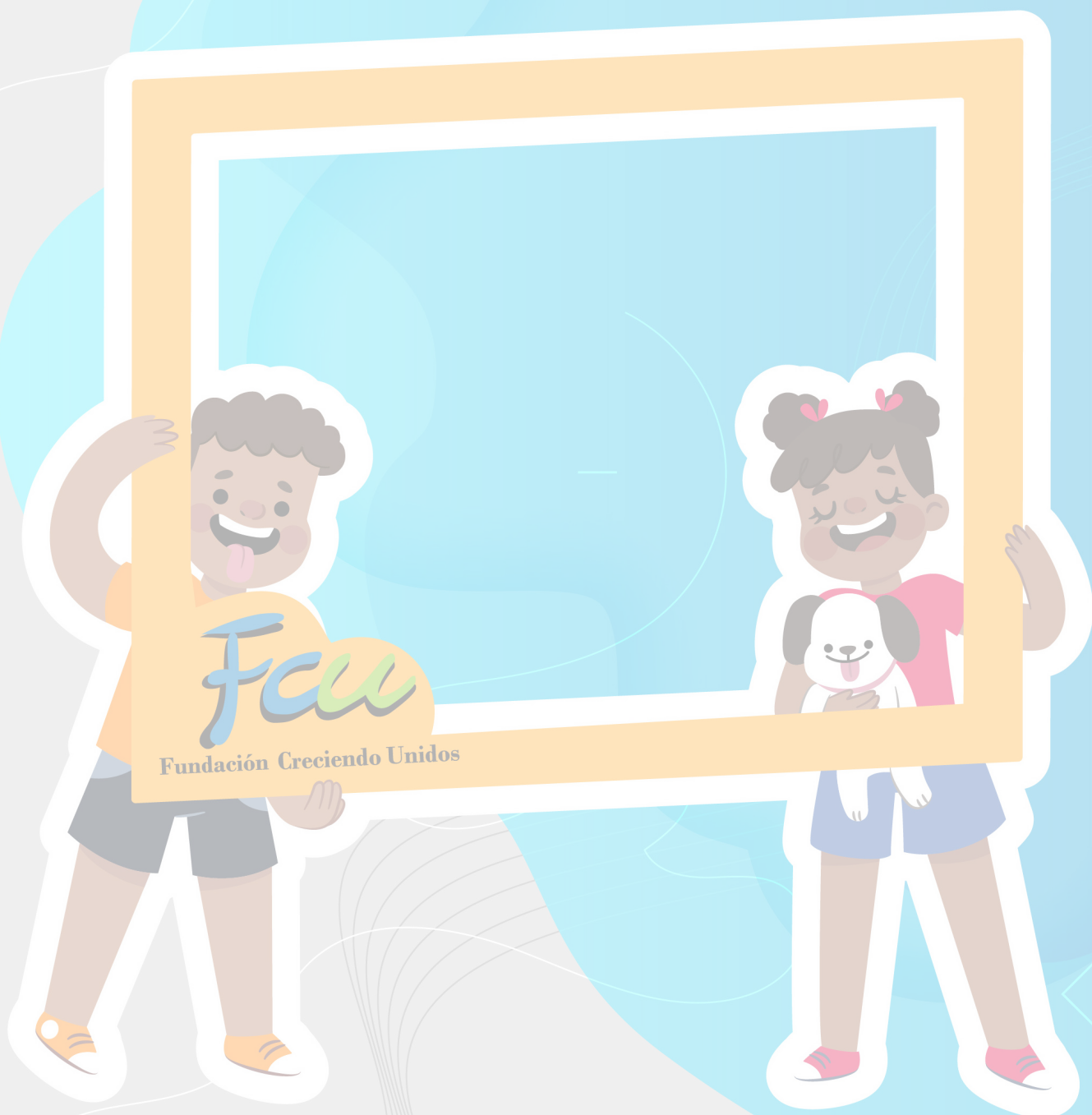


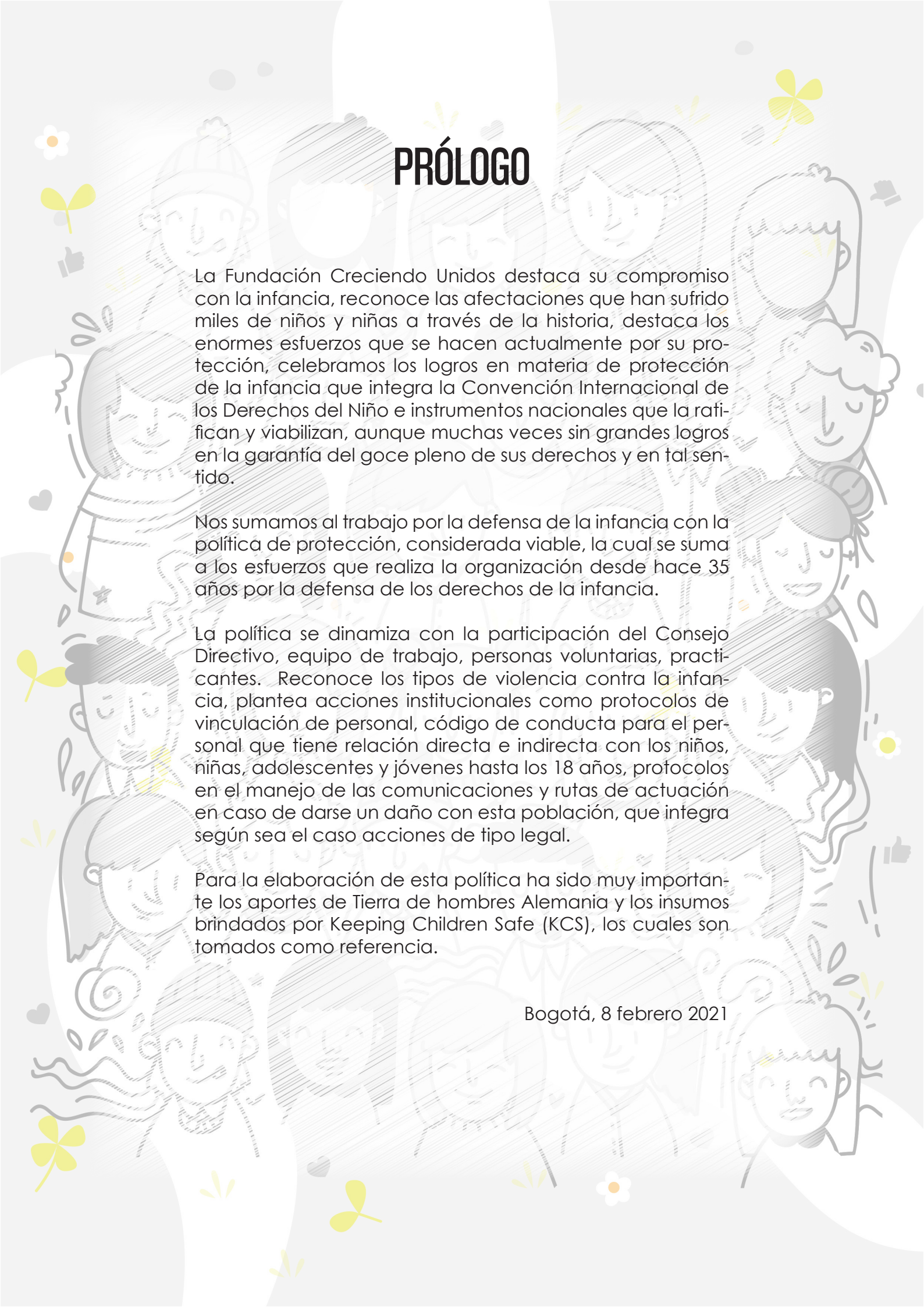
POLÍTICA INSTITUCIONAL DE PROTECCIÓN DE LOS NIÑOS, NIÑAS, ADOLESCENTES Y JÓVENES



**Estado, familia y comunidad
responsables de su protección
como sujetos sociales de derechos**

CRÉDITOS





PRÓLOGO

La Fundación Creciendo Unidos destaca su compromiso con la infancia, reconoce las afectaciones que han sufrido miles de niños y niñas a través de la historia, destaca los enormes esfuerzos que se hacen actualmente por su protección, celebramos los logros en materia de protección de la infancia que integra la Convención Internacional de los Derechos del Niño e instrumentos nacionales que la ratifican y viabilizan, aunque muchas veces sin grandes logros en la garantía del goce pleno de sus derechos y en tal sentido.

Nos sumamos al trabajo por la defensa de la infancia con la política de protección, considerada viable, la cual se suma a los esfuerzos que realiza la organización desde hace 35 años por la defensa de los derechos de la infancia.

La política se dinamiza con la participación del Consejo Directivo, equipo de trabajo, personas voluntarias, practicantes. Reconoce los tipos de violencia contra la infancia, plantea acciones institucionales como protocolos de vinculación de personal, código de conducta para el personal que tiene relación directa e indirecta con los niños, niñas, adolescentes y jóvenes hasta los 18 años, protocolos en el manejo de las comunicaciones y rutas de actuación en caso de darse un daño con esta población, que integra según sea el caso acciones de tipo legal.

Para la elaboración de esta política ha sido muy importante los aportes de Tierra de hombres Alemania y los insumos brindados por Keeping Children Safe (KCS), los cuales son tomados como referencia.

Bogotá, 8 febrero 2021

TABLA DE CONTENIDO

1. Presentación	5
2. La política de Protección en la Fundación Creciendo Unidos.....	6
3. Propósito de la política de Protección de niños, niñas y adolescentes en la Fundación Creciendo Unidos.....	7
4. Formas de Violencia contra la niñez y Juventud.....	8
5. Puesta en práctica de la política de Protección de los niños, niñas y adolescentes de la Fundación Creciendo Unidos	11
5.1 Vinculación del niño, niña, adolescente y joven a la FCU	11
5.2 Código de conducta Fundación Creciendo Unidos	11
5.3 Vinculación del equipo de trabajo de la Fundación	13
5.4 Uso de imagen en la fundación	14
5.5 Protección brindada por la fundación Creciendo Unidos en Pandemia	17
5.6 Otros mecanismos de protección realizados en la FCU	17
6. Participación de niños, niñas, adolescentes, jóvenes y sus familias en el proceso de la política	19
7. Capacitación del Equipo de Trabajo.....	20
8. Ruta de Reacción.....	20
9. Seguimiento y Monitoreo	22



1 PRESENTACIÓN

Asume una postura crítica frente a la situación que vive la infancia, en tanto considera que son generadas por diferencias estructurales; considera los enfoques de género, territorial, diferencial-étnica y de ciclo de

Actualmente tiene presencia en Bogotá, Cúcuta, Tibú y Sardinata en Norte de Santander y los proyectos se dirigen a acciones de formación, organización e incidencia en favor de la infancia y en general busca la promoción de sujetos críticos y propositivos.

2

LA POLÍTICA DE PROTECCIÓN EN LA FUNDACIÓN CRECIENDO UNIDOS

La política de protección de niños, niñas, adolescentes y jóvenes toma como fundamento los estatutos fundacionales, que establece acciones y programas en favor de esta población. La fundación en su misión se define como una organización social que contribuye a posicionar una cultura de infancia basada en una sociedad justa, en paz e incluyente desde las voces de los niños, niñas y adolescentes. Con el actual Plan Estratégico (2016-2021) propone contribuir a esta cultura desde el pleno respeto y vigencia de los derechos de los niños, niñas y adolescentes, por parte del Estado, de la familia y la comunidad.

Promueve la política de protección como mecanismo interno de proteger los derechos de los niños, niñas, adolescentes y jóvenes, evitar cualquier tipo de violencia física, sexual, psicológica emocional, explotación, trato inadecuado y violencia a través de los medios digitales.

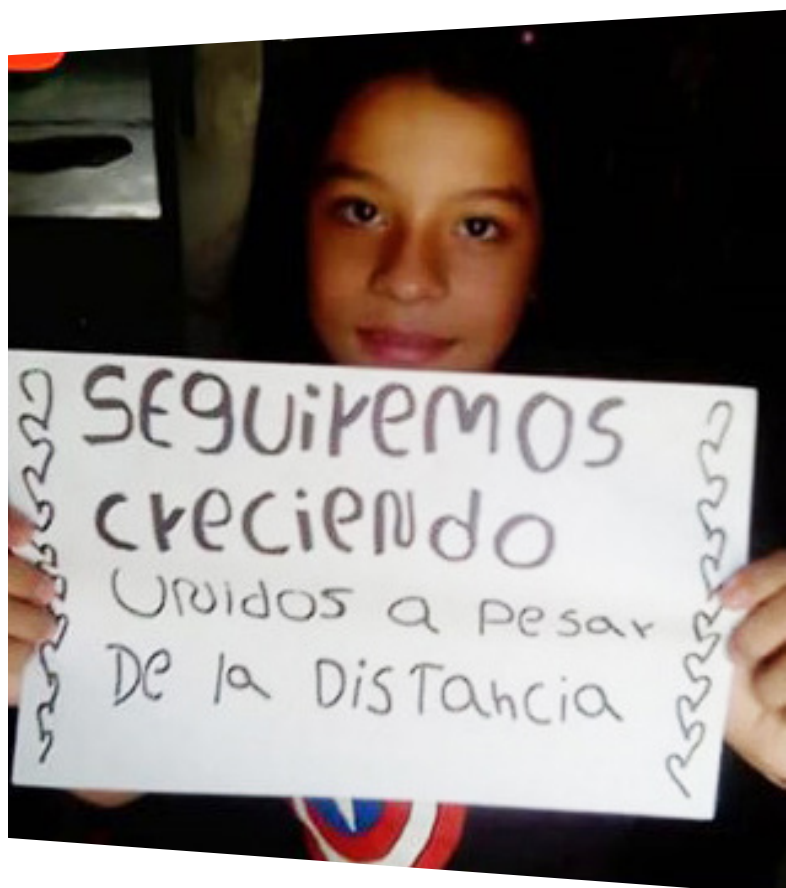
- La Política de protección toma como argumentación la **protección integral** de los niños, las niñas y los adolescentes hasta los 18 años, consagrado en los instrumentos internacionales de Derechos Humanos, en la Constitución Política y en las leyes del país.

- La política de protección **se dirige a todos los niños, niñas y adolescentes y jóvenes hasta los 18 años**, sin excepción alguna o discriminación de raza, sexo o de credo.

- Se soporta en **el interés superior del niño, niña y adolescente** como imperativo que obliga a todas las personas a garantizar la satisfacción integral y simultánea de todos sus Derechos Humanos, que son universales, prevalentes e interdependientes.

- Toma en cuenta **la prevalencia de sus derechos en todo acto, decisión o medida administrativa, judicial o de cualquier naturaleza** que deba adoptarse en relación con los niños, las niñas, los adolescentes y los jóvenes hasta los 18 años, en especial si existe conflicto entre sus derechos fundamentales con los de cualquier otra persona.

- Toma en cuenta **la perspectiva de género como diferencias entre los niños, niñas, las/los adolescentes y los/las jóvenes** que se establecen en todos los espacios donde estos están y que generan roles que son tenidos en cuenta en la política de protección.





3

PROPÓSITO DE LA POLÍTICA DE PROTECCIÓN DE NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES EN LA FUNDACIÓN CRECIENDO UNIDOS

Contribuir al establecimiento de una nueva cultura basada en los derechos de infancia desde la política de protección de los niños, niñas y adolescentes y jóvenes que participan de las propuestas y programas de la Fundación Creciendo Unidos en Bogotá y Cúcuta, con edades comprendidas entre los 0 y 18 años de edad.

Aplica y compromete a quienes integran la institución, Consejo Directivo, profesionales, talleristas, voluntarios y en general a quienes tienen dentro de la institución contacto directo e indirecto con la población infantil y juvenil.



4

FORMAS DE VIOLENCIA CONTRA LA NIÑEZ Y JUVENTUD

La Fundación toma como referencia para su trabajo con la población participante La Convención Internacional de los Derechos de los Niños, los Protocolos Facultativos y demás instrumentos legales, firmados y ratificados por Colombia e incorporados en la Constitución Nacional de 1991, la Ley 1098 de 2006, Ley de Infancia y Adolescencia, que promueven sus derechos y comprometen a la familia, la sociedad y el Estado en su garantía plena de derechos.

Frente a las violencias contra la infancia toma como parámetro lo definido por Terre des Hommes en su política de protección, que establece seis tipos de violencia:

1. La Violencia Física

Es la lesión física real o posible de un niño o la negligencia de protegerlo de esta. Se refiere a golpear, patear, arañar, sacudir, lanzar, quemar, escaldar, ahogar o sofocar a la niñez. También incluye obligar a la niñez a una posición incómoda o producir deliberadamente una enfermedad. La violencia física no deja solo marcas físicas sino también generalmente marcas psicológicas.

2. La violencia sexual

Implica obligar o inducir a una niña o niño a participar en actos sexuales independientemente de si la niña o el niño conoce la naturaleza de dichos actos o si da su consentimiento. Esto incluye todos los actos sexuales como tocamientos no aceptados socialmente, acoso, violación, relaciones sexuales, etc. La violencia sexual también incluye actos sin contacto físico, como el uso de len-

guaje sexual, la observación demostrativa de la niñez, mostrar contenido pornográfico, la observación conjunta de actos sexuales o la incitación de la niñez a comportarse de una manera inapropiada y sexualizada.

3. La violencia psicológica o emocional

Implica ataques verbales continuados o masivos, humillaciones, vejaciones o rechazo de niños y niñas. Transmite a la niña o niño la sensación de no tener ningún valor, no ser querida o querido ni deseado y lleva al deterioro grave y prolongado de su desarrollo emocional y de comportamiento. La violencia emocional también incluye tener expectativas impuestas que no son adecuadas para su edad o desarrollo.

Provocar continuamente estados de miedo, sentimiento de amenaza o culpa está también estipulado en el concepto de violencia emocional. También las tradiciones perjudiciales como la mutilación genital femenina tienen consecuencias permanentes en la salud además de la mutilación física violenta, como problemas psíquicos severos de la víctima.

4. La explotación

Describe el aprovechamiento comercial o de otro tipo de la niñez mediante actividades que favorecen a terceros y perjudican su bienestar físico o psicológico. Entre ellos se encuentra el trabajo forzoso, práctica de actos sancionables, servicios obligados incluida la mendicidad, explotación sexual de niñez en la prostitución, trabajo



infantil explotador. La niñez explotada no suele acudir a la escuela o solo de manera puntual, lo que impide de manera crucial su desarrollo psicosocial y sus futuras perspectivas de vida.

5. El trato negligente

Es el abandono duradero de las necesidades físicas o psicológicas de la niñez. Entre ellos se encuentra la falta de apoyo emocional y amor, el abandono del niño o niña o la negligencia de proteger a la niñez del sufrimiento. La niñez está descuidada cuando no tiene suficiente atención o está privada de atención médica importante, educación y prevención en el trabajo si las personas responsables de su cuidado disponen de los medios y los conocimientos necesarios y niegan el acceso de la niñez a dichos servicios.

6. La violencia a través de medios digitales

Describe formas de violencia contra la niñez mediante tecnologías de los medios de comunicación como redes sociales, webcams o chats de los cuales se sirven los delincuentes para explotar, vejar, insultar o comprometer a la niñez. La violencia sin contacto físico directo puede dañar tanto a la niñez como la violencia física directa. Esta causa alteraciones del sueño, depresiones o comportamiento suicida o agresivo en los niños y niñas. A menudo aparecen distintas formas de violencia a la vez y son diferentes según el sexo.

La Ley de Infancia y adolescencia (Ley 1098 de 2006) en su Artículo 20 plantea los derechos de protección para los niños, las niñas y los adolescentes. La fundación reconoce que estos hechos se circunscriben a las formas de violencia contra los niños, niñas, adolescentes y jóvenes y las integra:

➤ **1.** El abandono físico, emocional y psicoafectivo de sus padres, representantes legales o de las personas, instituciones y autoridades que tienen la responsabilidad de su cuidado y atención.

➤ **2.** La explotación económica por parte de sus padres, representantes legales, quienes vivan con ellos, o cualquier otra persona. Serán especialmente protegidos contra su utilización en la mendicidad.

➤ **3.** El consumo de tabaco, sustancias psicoactivas, estupefacientes o alcohólicas y la utilización, el reclutamiento o la oferta de menores en actividades de promoción, producción, recolección, tráfico, distribución y comercialización.

➤ **4.** La violación, la inducción, el estímulo y el constreñimiento a la prostitución; la explotación sexual, la pornografía y cualquier otra conducta que atente contra la libertad, integridad y formación sexuales de la persona menor de edad.

➤ **5.** El secuestro, la venta, la trata de personas y el tráfico y cualquier otra forma contemporánea de esclavitud o de servidumbre.

➤ **6.** Las guerras y los conflictos armados internos.



7. El reclutamiento y la utilización de los niños por parte de los grupos armados organizados al margen de la ley.

8. La tortura y toda clase de tratos y penas crueles, inhumanos, humillantes y degradantes, la desaparición forzada y la detención arbitraria.

9. La situación de vida en calle de los niños y las niñas.

10. Los traslados ilícitos y su retención en el extranjero para cualquier fin.

11. El desplazamiento forzado.

12. El trabajo que por su naturaleza o por las condiciones en que se lleva a cabo es probable que pueda afectar la salud, la integridad y la seguridad o impedir el derecho a la educación.

13. Las peores formas de trabajo infantil, conforme al Convenio 182 de la OIT.

14. El contagio de enfermedades infecciosas prevenibles durante la gestación o después de nacer, o la exposición durante la gestación a alcohol o cualquier tipo de sustancia psicoactiva que pueda afectar su desarrollo físico, mental o su expectativa de vida.

15. Los riesgos y efectos producidos por desastres naturales y demás situaciones de emergencia.

16. Cuando su patrimonio se encuentre amenazado por quienes lo administren.

17. Las minas antipersonales.

18. La transmisión del VIH-SIDA y las infecciones de transmisión sexual.

19. Cualquier otro acto que amenace o vulnere sus derechos.

5

PUESTA EN PRÁCTICA DE LA POLÍTICA DE PROTECCIÓN DE LOS NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES EN LA FUNDACIÓN CRECIENDO UNIDOS

La política de protección de los niños, niñas, adolescentes y jóvenes se viabiliza a través de los siguientes procesos y protocolos.

5.1 Vinculación del niño, niña, adolescente y joven a la FCU.

La Base de datos es un formato utilizado en la fundación en el momento de focalización de la población infantil y juvenil. Recoge la identificación del niño, niña, adolescente y joven, dirección de vivienda, teléfonos de contacto de padre, madre o red de apoyo, sistema de salud, información sobre estado de salud entre otros y documentación que aporta la familia para el ingreso. Este documento que recoge la información de todos los NNAJ que participan de la fundación es diligenciado con el participante y su familia.

El profesional de la fundación que va a acompañar el proceso del niño, niña, adolescente y/o joven es la persona designada para el diligenciamiento del formato de Base de Datos, el cual debe ser contestado en todos los ítems.

Anexo 1. Base de datos NNAJ y sus familias.

5.2 Código de conducta Fundación Creciendo Unidos

La Fundación Creciendo Unidos emite una serie de orientaciones y directrices que son de estricto cumplimiento para los miembros del Consejo Directivo, los empleados/as en general, voluntarios y todo el personal que

establece un contacto directo e indirecto con los niños y niñas, adolescentes y jóvenes. Su incumplimiento llevará a utilizar los canales y procedimientos legales para la sanción, despido inmediato con justa causa y/o remisión a las autoridades competentes para su respectiva judicialización en caso de haber incurrido en casos de violación, abuso e irrespeto a los Derechos de los niños y niñas.

Por tal motivo:

1. Los niños, niñas, adolescentes y jóvenes no serán sometidos a ninguno de los malos tratos o violencias señaladas en la política de protección de la Fundación Creciendo Unidos. En tal sentido, se prohíbe cualquiera de las violencias señaladas en capítulo 4 de la Política de Protección, su incumplimiento acarreará las sanciones establecidas en el mismo documento.
2. Tratar y valorar a los niños, niñas, adolescentes y jóvenes como sujetos plenos de derechos, con historias individuales y colectivas que fortalezcan su inclusión a la sociedad como personas plenas en el goce de sus derechos.
3. Todas las acciones realizadas con los niños, niñas, adolescentes y jóvenes estén encaminadas a velar y por sus derechos, en ningún caso incentivar prácticas que atenten contra su integridad.
4. Las historias de los niños, niñas, adolescentes y jóvenes, sus situaciones problemáticas, son de uso exclusivo del equipo profesional psicosocial y su divulgación es objeto de sanción e incumplimiento al presente código.



Los empleados y las otras personas, quienes tienen contacto con los niños y niñas, deben siempre:

1. Escuchar a los niños, niñas, adolescentes y jóvenes, fomentar un diálogo horizontal, respetoso, que conlleve al fortalecimiento de sus capacidades y destrezas, entendiendo siempre sus contextos, lugares donde provienen, así como sus problemáticas y soluciones.

2. Promover la participación protagónica de niños, niñas, adolescentes y jóvenes en la promoción y defensa de sus derechos.

3. Evitar situaciones en donde se aíse a los niños, niñas, adolescentes y jóvenes y en donde no se pueda observar la conducta, tales como en automóviles, oficinas y hogares.

4. Cuestionar las malas prácticas y reconocer peligros potenciales que pueden conducir al abuso infantil y juvenil.

5. Promover una cultura de apertura en donde los problemas y las preocupaciones puedan ser discutidas.

6. Asegurar la visibilidad con los niños, niñas, adolescentes y jóvenes, siempre que sea posible y aplicar la regla de los dos adultos u organizar una alternativa apropiada.

7. Organizar talleres de sensibilización con los niños, niñas, adolescentes y jóvenes para definir la conducta aceptable e inaceptable con los adultos.

8. Discutir abiertamente con los niños, niñas,

adolescentes y jóvenes sobre sus contactos y sus relaciones con los empleados y otros.

9. Discutir puntos de preocupación con los niños, niñas, adolescentes y jóvenes y explicar cómo hablar de sus preocupaciones.

10. Identificar y evitar situaciones comprometedoras y/o de vulnerabilidad que podrían dar lugar a acusaciones.

En la firma del Contrato

➡ Para los contratos laborales, de prestación de servicios y de personas vinculadas para realizar una actividad específica dentro de la fundación encontrarán una cláusula alusiva al Código de Conducta, que señala que la persona conoce dicho instrumento, que está de acuerdo con lo establecido y su desacato acarreará las sanciones señaladas. Este instrumento hace parte integral de los contratos.

➡ Los voluntarios y personal que tienen relación directa con la población infantil y juvenil firman directamente el documento de Código de Conducta.

➡ Los Convenio con las Universidades para ingreso de practicantes incluirá una cláusula sobre el Código de Conducta y su estricto cumplimiento y en caso de desacato, acarreará las sanciones respectivas.



5.3 Vinculación del equipo de trabajo de la Fundación

La Fundación cuenta con un procedimiento para la contratación del personal, que incluye los siguientes momentos: Elaboración del perfil del cargo, convocatoria, recepción de hojas de vida, preselección de candidatos, convocatoria para entrevista, entrevista personal psicología, selección del candidato o candidatos, entrevista personal dirección de la fundación y proceso de vinculación.

A este procedimiento se le suma un protocolo de protección de los niños, niñas, adolescentes y jóvenes a ser tenido en cuenta en los distintos momentos de vinculación del personal bajo cualquier de las modalidades de contratación establecidas por la institución.

1) Elaboración del perfil del cargo. La elaboración del perfil del cargo es diseñada, analizando el rol y garantizando la protección de los niños, niñas, adolescentes y jóvenes que tendrá a su cargo. Se desarrolla funciones claras, el rol que desempeñará en la institución y solicita información sobre los roles desempeñados para todos los puestos.

2) Criterios de selección. Tiene en cuenta los diferentes momentos de la vinculación del personal para los contratos de la institución. Estos criterios constituyen en parámetros para el estudio de la hoja de vida, verifica-

ción de la información de la hoja de vida, entrevista y definición del perfil a contratar. En todos los casos los criterios de selección indagan por lo planteado en el documento de política de protección.

3) Estudio Hoja de vida. Todos los aspectos señalados en la hoja de vida deben estar perfectamente soportados en los documentos anexos, que son analizados y verificada la legalidad. Es importante solicitar documentación expedida por Policía Nacional y Personería; estas entidades permiten verificar información sobre antecedentes legales y disciplinarios. En relación a estos últimos documentos, en ningún caso debe ser mayor a un mes (1), atendiendo a que dichas entidades los emiten de manera inmediata digitando el número de cédula. La Verificación de la hoja de vida incluye análisis documental, llamadas telefónicas e indagación por internet.

4) Entrevistas. Este momento al que anteceden la preselección de candidatos, incluido criterios de análisis de la hoja de vida, la entrevista se desarrolla a partir de preguntas propias del perfil del cargo, pero que en todos los casos tiene en cuenta la política de protección y en tal sentido, puede ser desarrollada desde la metodología de entrevista informal o semiestructurada; pero en cual-



quier caso deben ser incluidas preguntas que permitan analizar que la persona a ser contratada va a proteger a los niños, niñas, adolescentes y jóvenes.

5) Periodo de prueba. El periodo de prueba de 3 meses legales que establece la Ley está incluido en el contrato laboral de cada una de las personas que ingresan a la fundación. Durante este periodo el perfil contratado debe mostrar idoneidad en el trato con los NNAJ mostrando respeto y protección a la población.

Para poder identificar si se está incluyendo la política de protección en la contratación de personal, la fundación utiliza lista de chequeo, esta lista es la guía que se están teniendo en cuenta los mecanismos de protección de la infancia en el proceso de contratación. La lista de chequeo es construida tomando elementos de KCS.

Anexo 2. Lista de chequeo política de protección en la vinculación del personal.

5.4 Uso de imagen en la fundación

Propósito

La Fundación reconoce en el uso de imagen la actividad que preserva el sano cumplimiento de los derechos de los niños, niñas, adolescentes, jóvenes; la imagen es para la fundación la evidencia de sus acciones, el recuerdo de actividades realizadas con los niños, niñas, adolescentes y jóvenes y la posibilidad de informar a otros las acciones realizadas en un periodo de tiempo. En tal caso las personas que hacen el uso de imágenes, videos, redes sociales.

El uso de imágenes, fotográficas, video, redes sociales y demás escenarios tecnológicos y digitales en que aparecen los niños, niñas, adolescentes, jóvenes, familias y comunidades, la FCU propende por los derechos de la infancia y la juventud y en general de las personas que participan del trabajo institucional. Promoviendo respeto, la dignidad y la solidaridad.

Valores

● EL RESPETO

Como valor que protege y promueve los derechos de los niños, niñas, adolescentes y jóvenes y de las familias. Cada integrante del equipo de trabajo de la FCU actúa de acuerdo a lo establecido por los instrumentos internacionales y nacionales de protección de la infancia y reconoce en la política de protección institucional un ejercicio para la garantía plena de sus derechos.

● LA DIGNIDAD

Es inherente a cada ser humano, sin distinción de género, condición, ciclo vital o territorio. La dignidad de cada niño, niña, adolescente, joven y familia es tomada en cuenta por cada uno de los integrantes del equipo de trabajo de la FCU.

● LA SOLIDARIDAD

Como la corresponsabilidad de construir un mundo mejor para de los niños, niñas, adolescentes y jóvenes y sus familias desde el ejercicio laboral en la FCU.



Política en el Uso de Imagen en la FCU

1. Se verifica que el niño, niña, adolescente y joven NNAJ hasta los 18 años de edad cuente con el Consentimiento Informado, diligenciado completamente y firmado por el padre, madre o acudiente, con datos de dirección, teléfono celular y correo electrónico; pero además siempre vamos a pedirles permiso en el momento de tomarles una fotografía o hacer un video.

2. Se tiene especial atención a las fotografías, vídeos e imágenes que muestran a los niños, niñas, adolescentes y jóvenes con discapacidades, migrantes y aquellas personas en situaciones de conflicto y desastre para presentar con precisión el contexto y mantener su dignidad, en ningún momento se realizan imágenes que acentúen la atención sobre la discapacidad o sobre la situación de vulnerabilidad de los NNAJ.

3. En donde sea posible, explicamos a los NNAJ y sus familias el uso de las imágenes.

4. Nunca tomamos fotografías, hacemos vídeos o algún tipo de imagen de personas que dicen que no desean participar.

5. No manipulamos a los NNAJ y sus familias para que se distorsione su realidad emocional, ideológica, de creencia y/o socioeconómica.

6. Independiente de nuestra ideología o código de creencias, realizamos una presentación equilibrada de la realidad de los NNAJ y sus familias.

7. No construimos un estereotipo en el uso de imagen, el NNAJ trabajador que su-

fre, la familia migrante víctima del gobierno comunista, la niña o la adolescente o la joven como víctima.

8. Se protege la confidencialidad de los NNAJ y sus familias, nunca se publicará el nombre completo ni los detalles de contacto.

9. Mantenemos estándares de buen gusto y decencia coherentes con los valores de respeto, dignidad y solidaridad. Se asegura que, cuando se hacen imágenes de niños y niñas, adolescentes y jóvenes (fotos, video, utilización en redes sociales.), sean respetuosas de la dignidad humana, que los niños, niñas, adolescentes y jóvenes estén apropiadamente vestidos*as, no promueve y evita posturas sexualmente sugerentes. No utilizamos imágenes eróticas, pornográficas u obscenas.

Utilizamos las imágenes con exactitud

10. Las historias/descripciones no son fabricadas, aunque podrían ser adaptadas o editadas para preservar la dignidad y confidencialidad de los NNAJ y sus familias.

11. No utilizamos la imagen de los NNAJ y las familias que participan en la Fundación en otras acciones por ejemplo imágenes de un proyecto anterior como si fueran imágenes de un proyecto actual.



12. Tampoco utilizamos otras imágenes ajenas a la fundación como si fueran nuestro trabajo.

13. Utilizamos imágenes que muestran realidades positivas de los NNAJ y sus familias, del trabajo que realizamos con ellos (as) a través de los proyectos.

Tenemos en cuenta estándares técnicos

14. Podríamos usar la manipulación digital de imágenes para un efecto creativo o icónico, pero no de una forma que deliberadamente distorsione engañosamente la realidad de la situación que se presenta.

15. No cortamos una imagen de forma que distorsione engañosamente la realidad.

16. En la edición de video, no distorsionamos engañosamente la realidad.

17. Las imágenes serán actuales y apropiadas.

18. Se mantendrá todas las imágenes de forma central y totalmente documentada.

19. Las imágenes antiguas se archivarán.

Anexo 3. Consentimiento informado de uso de imagen por parte de la familia.

5.5 Protección brindada por la fundación Creciendo Unidos en Pandemia

El acompañamiento psicosocial representa una de las actividades más importantes en estas situaciones que afectan a todos y de manera especial a los NNAJ y las familias con los que la Fundación Creciendo Unidos trabaja; el confinamiento genera reducción en el ingreso económico de las familias que derivan su sustento de lo que realizan diariamente, el desconocimiento que pueden tener de la situación que se vive por pandemia y la inexistencia de condiciones de bioseguridad al interior de sus hogares; la fundación debe prestar atención a estos asuntos a través de campañas de alimentos y de elementos de bioseguridad y de generación de espacios virtuales y tecnológicos de acompañamiento para la formación frente a la situación que se vive.

También existe una afectación directa sobre todos los derechos de los NNAJ; Así que estas situaciones generan grandes retos para la fundación y a su equipo de trabajo, con énfasis en el equipo psicosocial, quienes en su conjunto deben mantener la política de protección de los NNAJ, algunos elementos a tener en cuenta:

- 1) Identificación de familias con acceso a internet, WhatsApp, teléfono celular y/o fijo.
- 2) Acompañamiento especial a quienes no cuentan con acceso a medios tecnológicos.
- 3) Campañas contra las violencias basadas en Género y por ciclo de vida al interior de los hogares.
- 4) Acompañamiento a la dinámica familias, con énfasis en disminución de las violencias intrafamiliar y mejoramiento de la integración familias.

5) Pautas para el manejo del estrés y la ansiedad a la familia con énfasis en los NNAJ.

6) Acompañamiento psicosocial a casos de estrés y ansiedad identificados.

7) Talleres de reconocimiento y fortalecimiento de cualidades con NNAJ.

8) Acompañamiento educativo a los NNAJ según necesidades, por medio de video llamada, mensajes de WhatsApp y de manera presencial casa a casa, en cuanto se pueda.

Anexo 4. Acceso a TIC de los NNAJ

5.6 Otros mecanismos de protección realizados en la FCU

La Fundación Creciendo Unidos toma en cuenta aquellas acciones institucionales que se generan por el trabajo con la infancia y la juventud. Dado que establece escenarios de organización, de articulación con otras organizaciones que trabajan por los derechos de la infancia y escenarios para la incidencia entre otros, genera actividades o propicia la participación de actividades de orden local, nacional e internacional que tienen un tratamiento diferente que garantiza la protección de los NNAJ.

En todos los casos se debe contar con el consentimiento informado de los padres. En las salidas dentro de la ciudad deben garantizarse acompañamiento de un educador o profesional de la FCU, condiciones de transporte, alimento y si es fuera el caso, de que la salida fuera a otro municipio o ciudad del país debe garantizarse condiciones de seguridad en el viaje. Teniendo en cuenta que



algunos NNAJ salen del país deben tener en cuenta las exigencias de ley, documentación legal del NNAJ, permisos de ambos padres autenticados, en caso de fallecimiento de uno de los padres, registro de defunción y en Ningún caso los NNAJ viajarán solos, serán acompañados por un educador o profesional de la institución, en tal caso que esto no sea posible por las condiciones establecidas por la entidad internacional que organiza los eventos, debe garantizarse que el NNAJ viaje en compañía de un adulto (a) de las organizaciones amigas y en todo caso debe

ser garantizada la idoneidad para el cuidado del NNAJ.

En todo caso y según sea el caso la Fundación Creciendo Unidos debe disponer de permisos por parte de la familia del NNAJ firmados y donde constata la información suministrada. Los permisos de hospedaje y de alimentación en caso de alguna condición de salud particular entre otros. Si es necesario la Fundación dispone de asesoría legal para tramitar permisos de salida y demás del (os) NNAJ (es).

6

PARTICIPACIÓN DE NIÑOS, NIÑAS, ADOLESCENTES, JÓVENES Y SUS FAMILIAS EN EL PROCESO DE LA POLÍTICA



La Convención de los Derechos del Niño pone especial acento en la existencia social de la infancia, vía su derecho a la participación, opinión, asociación, etc., que obliga a repensar las relaciones sociales excluyentes y/o de tratos de inferioridad y genera compromisos de parte de la fundación.

La Fundación Creciendo Unidos establece los siguientes mecanismos de participación en el proceso de la política de protección

- Formación y atención a cualquier inquietud sobre la política de protección.

- Firma del Consentimiento Informado sobre política de protección.
- Evaluación de política de protección, su pertinencia y aplicación.

En todo caso además de lo señalado en los 3 puntos anteriores es importante señalar que las familias y los NNAJ participan en la elaboración del Manual de convivencia según se dispone en este mismo documento.

Anexo 5. Manual de Convivencia

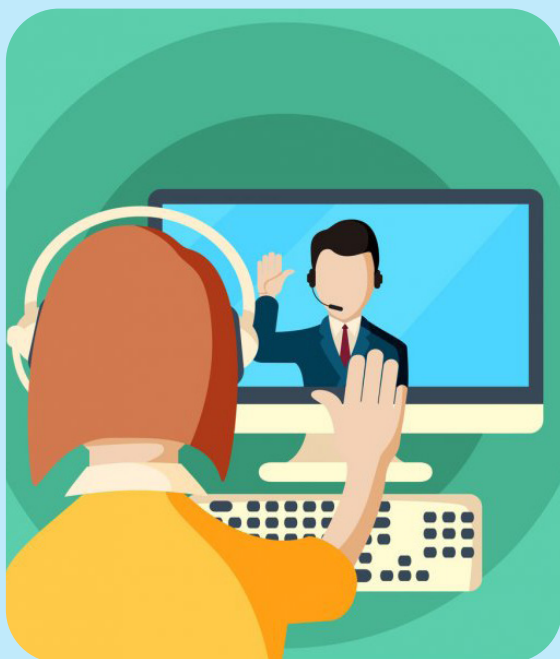
Anexo 6. Evaluación de la Política de Protección de la Fundación Creciendo Unidos.

7

CAPACITACIÓN DEL EQUIPO DE TRABAJO

Como parte de la inducción del equipo de trabajo cuenta con formación de la política de protección. Esta se hará a nivel colectivo comenzado cada año lectivo y se posibilitará una formación personalizada a la llegada de un nuevo integrante del equipo de trabajo y de manera permanente se trabajará cada tres meses con el ánimo de generar procesos fortalecimiento.

Estas capacitaciones de fortalecimiento tomarán también como referencia los momentos de evaluación de la política que hacen los NNAJ y las familias, los cambios que se vayan dando a la política producto del cronograma de mejoramiento y entre otros, los cambios en los instrumentos que viabilizan la política de protección.



8

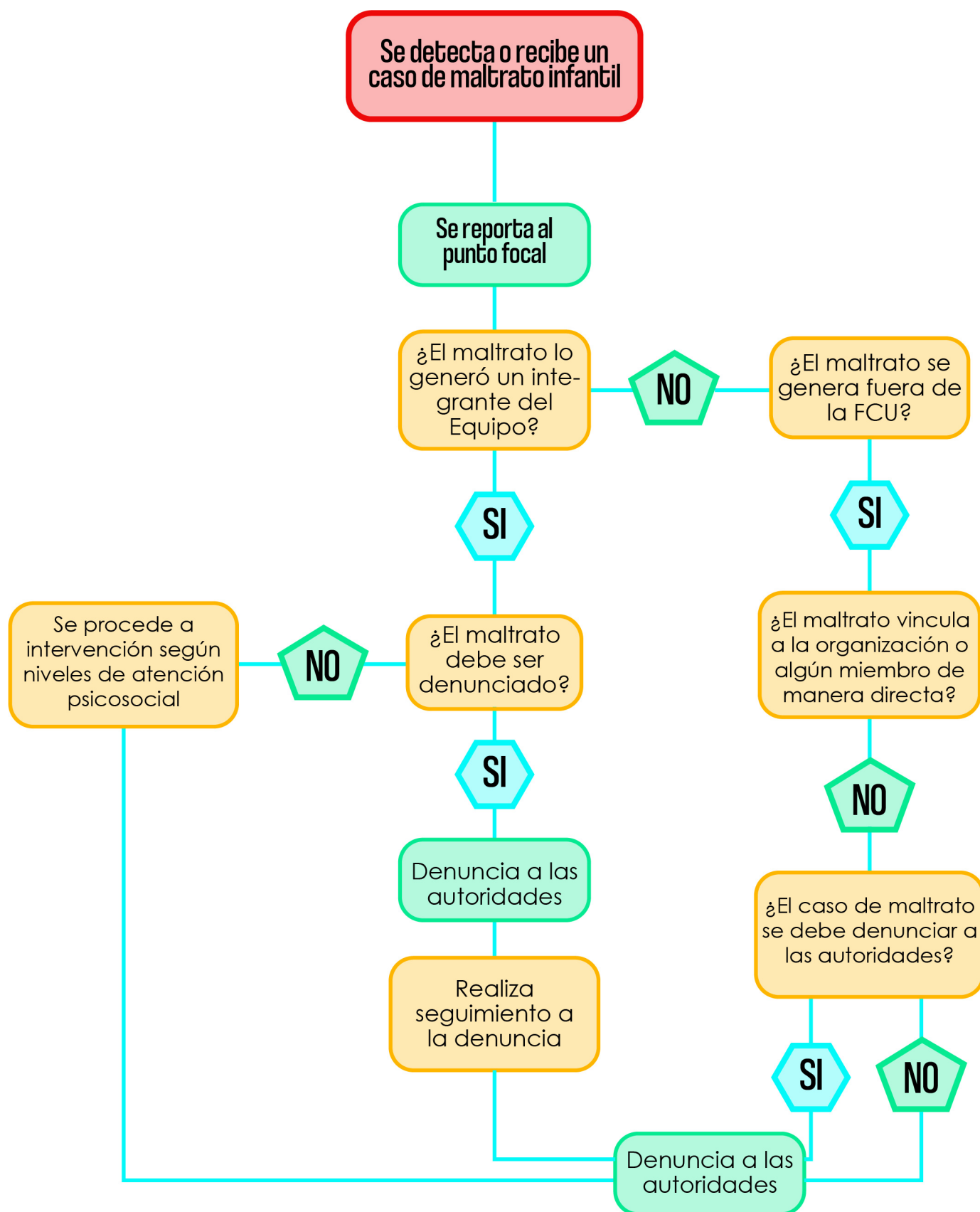
RUTA DE REACCIÓN

Todo el personal de la fundación debe mantenerse alerta de cualquier indicio que sugiera que un NNAJ de los tipos de violencia que pueden darse en su contra. Debe tener claro que las violencias que viven los NNAJ se dan en los espacios donde estos están, su hogar, la institución educativa, el parque y la Fundación Creciendo Unidos entre otros.

Estar atentos a la necesidad de ayuda que pueda tener un NNAJ es una responsabilidad de quienes estamos en la Fundación Creciendo Unidos y debemos estar dispuestos a cumplir.

La ruta de denuncia establecida en Creciendo Unidos es la siguiente:





Las denuncias pueden se realizar por los NNAJ, las familias, otros integrantes de la fundación. La Fundación cuenta con algunos mecanismos en la dinámica institucional que posibilitan que sean denunciado cualquiera de los hechos violentos contra los NNAJ.

Punto Focal Fundación Creciendo Unidos

NOMBRE	TELÉFONO	CORREO ELECTRÓNICO	DIRECCIÓN
Olga Lucía Díaz Rodríguez	3004858887	proyectos@fundacioncreciendounidos.org	Carrera 3 A No. 8 A -22 Sur. Barrio Villa Javier - Bogotá

Buzón de quejas. La Fundación Creciendo Unidos cuenta con buzón de quejas en los distintos lugares donde funcionan los proyectos. Este es ubicado por la administración de la FCU y revisado quincenalmente por la administración. En cada revisión se deja un acta de lo encontrado en el buzón de quejas. Es responsabilidad del equipo informar sobre el buzón de quejas y el procedimiento de revisión.

Asesoría legal para la intervención de los casos que necesiten ser denunciados. En todos estos casos la FCU cuenta con la figura jurídica que permita cumplir con los parámetros de denuncia.

9

SEGUIMIENTO Y MONITOREO

La Fundación Creciendo Unidos realiza su primer seguimiento y monitoreo a la política de protección institucional en el mes de diciembre de 2020.

Esta evaluación realizada en relación a los estándares de protección de la infancia (Niñez y organización, políticas y procedimientos, prevenir daños a la niñez, implementación y capacitación, información y comunicación y monitoreo y revisión) deja ver fortalezas y logros institucionales; no obstante la necesidad de trabajar de manera responsable e institucional en las debilidades encontradas, en este sentido se estructura una agenda que permita subsanar lo hallado, fortaleciendo así la política institucional de protección.

Anexo 7. Herramienta de Auditoria auto aplicada diciembre 2020

Anexo 8. Cronograma político de protección desde los estándares.







Fccu

Fundación Creciendo Unidos

2021